



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°260 -2025-GRJ/CR

| | |
|--------|-----------|
| REG N° | 9746 S 14 |
| EXP N° | 6623619 |

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Ismael Nicodemus Robles Cortez, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional recomiende al Ejecutivo priorizar la ejecución del proyecto: "Creación de la Defensa Ribereña ante la Erosión y Socavación del Puente Naranjal en la margen derecha e izquierda del Río Tarma en el Centro Poblado de Naranjal distrito San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con CUI. 2341113, en vista que, se viene postergando la ejecución del proyecto en mención desde el año 2023, es un proyecto muy importante, ya que va proteger un puente importante que interconecta al Centro Poblado Naranjal y el distrito de San Ramón. Teniendo en cuenta que ya se viene observando fuertes precipitaciones en la Selva Central.

Que, a consecuencia de las lluvias intensas se produjo: Inundación por desborde del río (río Tigrillo) con daños a viviendas e infraestructura de transporte en la localidad de El Naranjal. Huaico con daños a infraestructura de transporte en la localidad de Pichita Kaluga y Alto Tigrillo. Erosión con daños a infraestructura de transporte en la localidad de el Naranjal. Distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo. (Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnibpcnajpcgkclefindmkaj/https://portal.indec.gob.pe/wp-content/uploads/2025/03/REPORTE-COMPLEMENTARIO-N%6C2%BA-4231-28MAR2025-LLUVIAS-INTENSAS-EN-EL-DISTRITO-DE-SAN-RAMON-JUN%C3%88DN-1.pdf).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, recomienda al Ejecutivo **PRIORIZAR** la ejecución del proyecto: "Creación de la Defensa Ribereña ante la Erosión y Socavación del Puente Naranjal en la margen derecha e izquierda del Río Tarma en el Centro Poblado de Naranjal distrito San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con CUI. 2341113.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN